

1. Que el **INSTITUTO** suscribió el 26 de agosto de 2025 el Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025, con **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de Calibración en sus diferentes magnitudes a los equipos de laboratorio e instrumentos de medición del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los equipos.”*
2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, desde el 9 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2025.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO CUERENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$144.781.688)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
4. Que mediante Memorando INS-3-2025-2064 de fecha 23 de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicitó y justificó mediante documentación adjunta la Adición No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025.
5. Que mediante correo electrónico del 21 de octubre, el supervisor del contrato informo al contratista, la necesidad de realizar adición al contrato por la suma de \$69.637.000, con el fin de ampliar el alcance de los servicios contratados.
6. Que, mediante comunicación del 22 de octubre del 2025, **EL CONTRATISTA** remitió carta de aceptación de Adición No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025.
7. **EL CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
8. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.
9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, las partes consideran procedente suscribir la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. INS-SAMC-663-2025, por concepto de aumento del IPC y SMMLV 2025, la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y es jurídicamente viable.
10. Que la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor total del Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON M/CTE (\$69.637.000)** de conformidad con la justificación remitida por el supervisor del contrato, la cual hace parte integral de la presente adición.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios **INS-SAMC-663-2025**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 214.418.688)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

**CLAUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, soportados en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 57525 del 2025-05-22, adicionado el 2025-10-06, expedido por el Grupo de Gestión Financiera así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-20201C-1901152-02-10	\$ 69.637.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 69.637.000</b>

**CLAUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales, todos los documentos adjuntos al formato de la solicitud de la presente Adición y los derivados del trámite contractual hacen parte integral del contrato.

**CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025.

**CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025.

**CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios INS-SAMC-663-2025, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte de la ordenadora del gasto.

**Proyectó:** Pilar Torres Ortiz / Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual

**Revisó:** Sandra Patricia Pinto Garay / Contratista Dirección General

**Aprobó:** Ingrit Lineth Vasquez Cely / Secretaria General.